PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA

El objeto del programa es impulsar y dinamizar la generación de empleo en el mercado de trabajo andaluz, con especial atención al sector industrial, como elemento vertebrador de la economía andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

A los efectos del presente Decreto, se considera sector industrial aquellas actividades económicas encuadradas en el sector de la industria manufacturera, así como en los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

Para más información
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/238/BOJA17-238-00012-21426-01_0012
6411.pdf> PINCHE AQUÍ

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018

Según se pone de manifiesto en su Exposición de Motivos, la política económica del Gobierno andaluz, cuya manifestación más importante es el Presupuesto anual, persigue consolidar las bases sobre las que se asienta la fase expansiva actual, proporcionando apoyo a los distintos sectores económicos con un objetivo de modernización, mejora de la competitividad a través de la innovación y creación de empleo. Simultáneamente, el Presupuesto asume la prioridad que supone para el Gobierno andaluz la prestación de unos servicios públicos de calidad que ofrezcan una red de protección eficaz a la ciudadanía contra las contingencias desfavorables que suceden a lo largo de la vida y que favorezcan la cohesión social y la igualdad de oportunidades, en especial, entre hombres y mujeres.

Para más información
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/239/BOJA17-239-00207-21327-01_0012
6313.pdf> PINCHE AQUÍ

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO 2017-2020

La anterior Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 se centró en establecer e implantar un nuevo marco organizativo y conceptual en el que debería desarrollarse toda la planificación, programación, ejecución y evaluación de las políticas activas de empleo para el conjunto del Sistema Nacional de Empleo, con una perspectiva de orientación a resultados y evaluación.

Esta nueva Estrategia 2017-2020 persigue dar un paso más allá que la Estrategia anterior, poniendo el centro de las actuaciones en desarrollar y poner a disposición de todos los agentes del Sistema Nacional de Empleo nuevas herramientas, infraestructuras y sistemas de información, y en mejorar los ya existentes, de forma que la utilización de medios comunes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas constituyan los mejores vectores para la modernización del Sistema. Asimismo, incorpora las recomendaciones que se derivaron de la primera. Finalmente, la nueva Estrategia concede especial relevancia a la planificación, evaluación y seguimiento de las políticas de activación para el empleo en base a resultados.

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/16/pdfs/BOE-A-2017-14858.pdf> PINCHE AQUÍ

PLAN ANUAL DE POLÍTICA DE EMPLEO PARA 2017

El Plan Anual de Política de Empleo 2017 establece los objetivos a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas Comunidades Autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para valorar su grado de consecución. Se configura, así, como un instrumento de evaluación de los servicios y programas de políticas activas de empleo desarrolladas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las Comunidades Autónomas.

Asimismo, para alcanzar los objetivos señalados, el Plan Anual de Política de Empleo 2017 contiene los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral que van a llevar a cabo las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución de las políticas activas y el Servicio Público de Empleo Estatal en ejecución de la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos.

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/26/pdfs/BOE-A-2017-15460.pdf> PINCHE AQUÍ

PLAN DE INSPECCIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018

El presente Plan de Inspección constituye el marco básico de la actuación inspectora y tendrá una duración de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Los objetivos del Plan de Inspección Comercial serán los siguientes:

Informar a los comerciantes de los requisitos legales derivados de la práctica del comercio interior en Andalucía, con el objetivo de que se consiga el desarrollo óptimo de su actividad comercial y repercuta directamente en su beneficio y en el de los propios consumidores.

Establecer la planificación de las actuaciones que sean adecuadas para velar por el respeto de la normativa vigente en materia de comercio interior.

Proporcionar al personal de inspección la formación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Para más información
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/246/BOJA17-246-00012-22188-01_0012
7122.pdf> PINCHE AQUÍ

MODIFICACIÓN EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA

Þ Modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del IVA y modelo 030 de declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales.

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/21/pdfs/BOE-A-2017-15190.pdf> PINCHE AQUÍ

Þ Precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados medios de transportes

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/22/pdfs/BOE-A-2017-15284.pdf> PINCHE AQUÍ y
<https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/13/pdfs/BOE-A-2018-429.pdf>
AQUÍ.

- Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/23/pdfs/BOE-A-2017-15365.pdf> PINCHE AQUÍ

- Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/30/pdfs/BOE-A-2017-15838.pdf> PINCHE AQUÍ

- Modificación del Reglamento general del régimen sancionador tributario.

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/30/pdfs/BOE-A-2017-15840.pdf> PINCHE AQUÍ

- Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/30/pdfs/BOE-A-2017-15841.pdf> PINCHE AQUÍ

- Modelo 036, de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 037, Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 322 de autoliquidación del IVA y modelo 303, autoliquidación mensual individual correspondiente al Régimen de especial del Grupo de Entidades en el IVA.

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/30/pdfs/BOE-A-2017-15844.pdf> PINCHE AQUÍ

- Modelo 181, de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, modelo 188, de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o

rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, modelo 193, de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios y el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

Para más información
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/30/pdfs/BOE-A-2017-15845.pdf> PINCHE AQUÍ

CONSULTAS Y DUDAS:

Para poder ampliar esta información, puedes hacerlo a través de la web de Asemeco <http://www.asemeco.com/> www.asemeco.com, o en los correos: <mailto:asemeco@asemeco.com> asemeco@asemeco.com e <mailto:info@asemeco.com> info@asemeco.com

Para cualquier consulta o duda puedes ponerte en contacto con estas oficinas.